UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 251 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 29 MAY 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 1422-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1169-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 880-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 1046-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico sobre aprobación del Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional Modalidad Presencial 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1189-2024-UNSCH-CU, de fecha 12 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional en la Modalidad Presencial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando Nº 1046-2024-UNSCH-VRAC, de fecha 20 de mayo de 2024, el Vicerrectorado Académico ha remitido el Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional Modalidad Presencial 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 880-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 27 de mayo de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional Modalidad Presencial 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional Modalidad Presencial 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 1179-2024-UNSCH-CU;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 251 -2024-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Funcionamiento del Ciclo Vacacional Modalidad Presencial 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Departamentos Académicos
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
PLAN DE FUNCIONAMIENTO DEL CICLO VACACIONAL MODALIDAD PRESENCIAL 2024

1. DURACIÓN: Del 01 de abril al 14 de junio de 2024 (según RCU 1146-2024-UNSCH-CU)

2. FINALIDAD

El presente Plan de funcionamiento establece los procedimientos de para el funcionamiento del Ciclo Vacacional Modalidad Presencial 2024 en las Escuelas de Formación Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en cumplimiento de la RCU N° 1146-2024-UNSCH-CU, del 01 de abril de 2024; y de la RCU N° 1189-2024-UNSCH-CU (Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional 2024), del 12 de abril de 2024).

3. OBJETIVOS

- Brindar a los estudiantes de la UNSCH, el dictado de asignaturas, durante las vacaciones de los docentes, en las diferentes Escuelas de Formación Profesional de la UNSCH, de manera que se eviten la sobrepoblación del alumnado en los semestres regulares.
- Regularizar la situación académica de los estudiantes.
- Facilitar, a los estudiantes que no acumulen tiempo de permanencia en la UNSCH.
- Brindar facilidades, a los estudiantes, que tienen cursos desaprobados, cursos pendientes, cursos únicos, o no exonerables.

4. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNSCH
- Reglamento General UNSCH (Parte I)
- Resolución de Consejo Universitario N° RCU 1146-2024-UNSCH-CU, de fecha 01 de abril de 2024: Cronograma del Ciclo Vacacional.
- Resolución de Consejo Universitario N°1189-2024-UNSCH-CU, de fecha 12 de abril de 2024: Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional.
- Resolución Rectoral N° 158-2024-UNSCH-R, del 23 de abril de 2024.

5. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Se realizará de acuerdo al Cronograma establecido según la RCU N° 1146-2024-UNSCH-CU:

MES	ACTIVIDADES
ABRIL	
01 AL 02 DE ABRIL	• Presentación de solicitudes de dictado de cursos vacacionales, adjuntando el recibo por derecho de trámite correspondiente.
03 AL 04 DE ABRIL	• Pedido por parte de las E.P. a los D.A. de docentes que se harán cargo del dictado de las asignaturas.
05 DE ABRIL	• El/la directora/a del departamento académico, eleva a la escuela profesional los datos de docentes con el documento de compromiso (según formato) y legalizado con el notario público.
08 AL 09 DE ABRIL	• El/la Directora de la escuela profesional, eleva los expedientes de curso vacacional aprobados al decano para emisión del acto resolutivo.
11 DE ABRIL	• Emisión de Resolución Decanal y remisión al coordinador/a General Académico-Administrativo, mediante correo institucional: • Publicación de horarios de clase, por el/la asistente /a II.
10 AL 12 DE ABRIL	• Pago por derecho de matricula, según el costo de dictado de asignatura del Ciclo Vacacional 2024, mediante esquela de pago otorgado virtualmente, por OTI.
15 DE ABRIL	**INICIO DE CLASES**
15 ABRIL AL 07 DE JUNIO	• Desarrollo de las clases y evaluaciones.
21 AL 24 DE MAYO	• Desmatrícula, previa generación de esquela de pago en el SIIGE.
07 DE JUNIO	**FINALIZACIÓN DE CLASES DEL CICLO VACACIONAL.**
08 AL 10 DE JUNIO	• Subida de notas en el SIIGE y finalización del Ciclo Vacacional 2024.
12 AL 13 DE JUNIO	• Los/las docentes entregan el informe final del desarrollo del Ciclo Vacacional, adjuntando las evidencias señalados en este Reglamento, al/el Coordinador/a General Académico Administrativo.
14 DE JUNIO	• El/la coordinadora/a remite el informe en físico y virtual, al VRAC según el artículo 25 del Reglamento correspondiente.

6. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN:

- El Vicerrectorado Académico supervisa el funcionamiento del Ciclo Vacacional 2024.
- El Coordinador General Académico Administrativo del Ciclo Vacacional coordina el desarrollo académico y administrativo del Ciclo Vacacional.
- Los asistentes I, II, III y IV cumplen las funciones especificadas en el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del Ciclo Vacacional.

7. RECURSOS:

- **Humanos:** Docentes de los diferentes Departamentos de la UNSCH, se incluyen también docentes contratados y por locación de servicios.
- **Financieros:** Autofinanciado

8. PRESUPUESTO:

En el cuadro adjunto se incluye la Proyección del Presupuesto del Ciclo Vacacional 2024.

Dr. José Alarcón Guerrero
Coordinador del CV

PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO DE FINANCIAMIENTO DEL CICLO VACACIONAL 2024

(En nuevos soles)

DETALLE	Nº de horas T	Nº de horas P	Cant Cursos	Costo HT 20	Costo HP 15	Costo Total	Cargas Sociales	COSTO TOTAL
I. INGRESOS(*)								**967,800.00**
Derechos de Matricula			129		10.00	1,290.00		1,290.00
			3,884		30.00	116,520.00		116,520.00
			3,884			849,990.00		849,990.00
II. EGRESOS()**								**967,800.00**
Bienes Corrientes								**35,700.00**
Servicios de Fotocopia						200.00		200.00
Servicios de Impresión						300.00		300.00
Pago a docentes locación						35,200.00		35,200.00
Bienes de Capital								**125,432.45**
Retribuciones Económicas								**516,327.55**
Coordinador General	160	27.5		01	4,400.00	4,400.00	396.00	4,796.00
Asistente	75	30.6		04	9,180.00	9,180.00	826.20	10,006.20
Decano	8	37.5		09	2,700.00	2,700.00	243.00	2,943.00
Director de EFP (26)	8	37.5		26	7,800.00	7,800.00	702.00	8,502.00
Director de Departamento (13)	8	37.5		13	3,900.00	3,900.00	351.00	4,251.00
Director adminitrativo I (F3)	10	25		09	2,250.00	2,250.00	202.50	2,452.50
Secretario(a) de Escuela	8	25		26	5,200.00	5,200.00	468.00	5,668.00
Secretario(a) de Departamento	5	25		13	1,625.00	1,625.00	146.25	1,771.25
Pago al personal servicio interno (5)	0	5			4,000.00	4,000.00	360.00	4,360.00
Pago a docentes	0	127			432,640.00	432,640.00	38,937.60	471,577.60
30% A FAVOR DE LA UNSCH								**290,340.00**
TOTAL INGRESOS - EGRESOS								**0.00**

(*) El ingeso se modificara de acuerdo al número de alumnos matriculados

(**) El pago a los docentes se modificara de acuerdo al número de alumnos matriculados y al ingreso captado

Ingreso de libre disponibilidad UNSCH	S/. 290,340.00	
Costo del Ciclo Vacacional	S/. 677,460.00	**0.00**
	S/. 967,800.00	

Detalle del pago:

1. El pago será como costo operativo, cuando se demuestre que el personal de la UNSCH (autoridades, funcionarios, docentes y administrativos), ha participado directamente en las actividades propias del Ciclo Vacacional, labor que tiene que prestarse fuera del horario de trabajo ordinario.
2. El pago por concepto de enseñanza se realizará en una sóla armada
3. Los profesores que no cumplan con entrega de las actas y registros de evaluación en el cronograma establecido, no se otorgará el pago por incumplimiento.
4. El pago al personal Administrativo que no cumplan con la entrega de la documentación pertinente, no se otorgará el pago por incumplimiento. El pago es por trabajo efectivo y oportuno.

Mg. Enver Borda Alvizuri
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Dr. José Alarcón Guerrero
Coordinador General del Ciclo Vacacional 2024